



LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA N°CJE/003/2024, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INVITA A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA CJE/002/2023, A INTERVENIR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES PRIVADOS, PARA EJERCER EL SERVICIO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:-----

“En términos de lo dispuesto en los artículos 17, fracción IX, 25, 42 y 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en correlación con los artículos 8 al 20 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite la presente:

CONVOCATORIA N°CJE/003/2024

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INVITA A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA CJE/002/2023, A INTERVENIR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES PRIVADOS, PARA EJERCER EL SERVICIO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

GLOSARIO

- I. **Certificación:** Documento o acreditación que faculta para desempeñarse como persona facilitadora en el Estado de Chihuahua.
- II. **Comité:** Órgano Colegiado encargado de expedir la certificación de facilitadoras y facilitadores en materia de justicia alternativa en el Estado de Chihuahua y el cual se encuentra integrado por: la persona titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos en representación del Consejo de la Judicatura, la persona directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y la persona directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, todos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- III. **Facilitadora o Facilitador Privado:** Persona certificada y/o registrada por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa para desarrollar desde el ámbito privado, procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa dentro del Estado de Chihuahua.
- IV. **INFORAJ:** Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- V. **IJA:** Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. **IEPS:** Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VII. **Ley:** Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

COTEJADO